

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 297

LEGISLADORES

Nº 472

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 249/12 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2429/12, QUE RATIFICA CONVENIO DE EJECUCIÓN COMPLEMENTARIO PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Nº 15857 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión de: 22 NOV 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R

Ap.

Orden del día Nº: _____

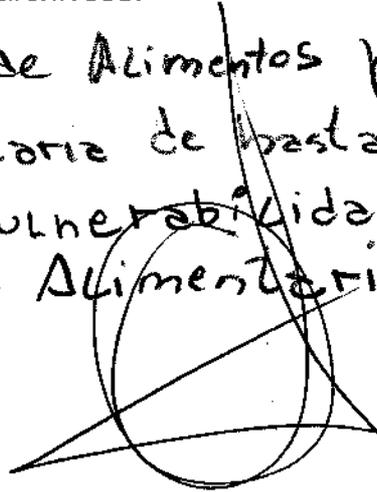
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

As 472/12

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Ejecución Complementario, registrado bajo el N° 15.857, referente al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, celebrado el día 19 de junio de 2012, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 2429/12.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

a financiar la Adquisición de Alimentos para la Asistencia Alimentaria de hasta 2000 habitantes en Situación de Vulnerabilidad Social, bajo modalidad Tarjeta Alimentaria,





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	30 OCT 2012	HORA
1395		17:00
FIRMA		

NOTA N° 249
GOB.

USHUAIA, 30 OCT. 2012

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2429/12, por el cual se ratifica el Convenio de Ejecución Complementario Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, registrado bajo el N° 15857, celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7° y 135 Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA CRISTINA BIC
GOBERNADORA

Jose a Secretaria Legislativa -

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
31 OCT 2012	
MESA DE ENTRADA	FIRMA
1472	1405

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 OCT. 2012

VISTO el expediente N° 14257-MD/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 2859/11 se ratificó el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional, Cdor. Carlos D. CASTAGNETO, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el ex Ministro de Desarrollo Social, Don Sergio Daniel ÁLVAREZ, en fecha veintidós (22) de Junio de 2012, registrado bajo el N° 15227.

Que en el marco del mencionado Convenio se rubricó el Convenio de Ejecución Complementario Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Juan Carlos NADALICH, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Desarrollo Social, Dra. Marisa Emilce MONTERO, el día diecinueve (19) de Junio de 2012.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 15857.

Que resulta necesario proceder a su ratificación dictando el presente instrumento legal.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

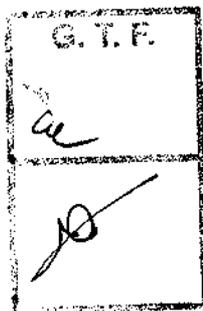
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus cinco (5) cláusulas el Convenio de Ejecución Complementario Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, registrado bajo el N° 15857, suscripto con fecha diecinueve (19) de Junio de 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Juan Carlos NADALICH, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Desarrollo Social, Dra. Marisa Emilce MONTERO, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial con copia autenticada del presente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 105 inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2429/12



[Signature]
Dra. Marisa Montero
Ministro de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.C. y T.

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Gestión y
Articulación Institucional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO
G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 31 JUL. 2012

BAJO Nº 15857

3938

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho, Sum. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

ANEXO I

MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA NACION

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR

**CONVENIO EJECUCION COMPLEMENTARIO
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. **JUAN CARLOS NADALICH**, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 16 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**"; y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, representado en este acto por la Sra. Ministra, Dra. Marisa **MONTERO**, con domicilio en Barrio 60 Viviendas, Tira 3, Casa 8 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "**LA PROVINCIA**", se conviene lo siguiente:

Objeto.-

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" da por autorizado a "**LA PROVINCIA**" a la utilización del importe de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO con NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 47.185,98)**, correspondiente a los fondos consignados en el Convenio aprobado mediante **Resolución SGyAI MDS Nº 679/10**, pendientes de ejecución, con destino a financiar la Adquisición de Alimentos para la Asistencia Alimentaria de hasta 2000 titulares en Situación de Vulnerabilidad Social, bajo modalidad Tarjeta Alimentaria, en integración a los fondos autorizados conforme a la **Resolución SCyMI Nº 7.402/11.-**

Asimismo, "**EL MINISTERIO**" autoriza a "**LA PROVINCIA**" a realizar un aporte, con fondos provinciales, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**, en carácter compensatorio de la obligación de rendir cuentas de dicho monto, correspondiente a fondos girados por **Resolución ex - SDS Nº 596/98**, bajo idéntico objeto al señalado en el párrafo anterior.-

En atención a lo expuesto precedentemente, se reducirá el monto concerniente al 2º desembolso establecido en el Convenio de Ejecución aprobado según Resolución SCyMI MDS Nº 7402/11, a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE con DOS CENTAVOS (\$ 416.814,02).-**

Integración de fondos.-

SEGUNDA: Los fondos, sujetos a reasignación, se integrarán a los recursos citados en el Convenio aprobado mediante Resolución SCyMI MDS Nº 7402/11, por lo cual el monto total a invertir y rendir asciende a la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 1.134.000.-)**, lo cual se instrumentará en el Expediente MDS Nº E-46.581-2.011.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Gestión y
Articulación Institucional

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

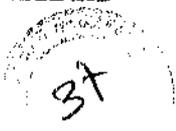


G. T. F. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 31 JUL. 2012

BAJO N° 15857



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.S.C. y B. - S.L. y T.

Periodo de Ejecución

TERCERA: Se deja establecido que el periodo de ejecución del total de fondos consignados en la cláusula SEGUNDA, se imputa a partir del mes de Septiembre de 2.011.-

Modo de uso de fondos.-

CUARTA: El modo de uso de fondos, información, controles, sanciones, y su procedimiento de rendición se sujetarán a lo establecido en el **Convenio de Ejecución** aprobado mediante **Resolución SGyAI MDS N° 7402/11**, y en adecuación a lo señalado en el presente Acuerdo Complementario.-

Se deja establecido que los fondos citados en la cláusula PRIMERA, en ningún caso sustituyen los aportes provinciales comprometidos en el CONVENIO DE EJECUCION aprobado mediante Resolución SGyAI MDS N° 7402/11, los que se harán efectivo durante el periodo de ejecución citado en la cláusula TERCERA bajo idénticos parámetros de imputación a los fijados en dicho CONVENIO principal.-

Desembolso.-

QUINTA: Las partes dejan sin efecto la transferencia del 2° desembolso establecido en el Convenio aprobado mediante Resolución ex – SDS N° 596/98.-

Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, y en la siguiente fecha:

10 JUN 2012

Dra. Marisa Montero
Ministro de Desarrollo Social

Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABELLO
Secretario de Gestión
y Articulación Institucional
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.